



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Jueves, 14 de septiembre de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 211

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Relaciones Exteriores

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Jefes de Oficinas y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de él en su despacho o en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición de los interesados.

Los señores Secretarios tendrán su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.116

#### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena, a que corresponde el pueblo de Villanueva de Huerva;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1955 a 1960 aparece la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descuberto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y partir de esta instancia todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Villanueva de Huerva, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

#### Nombre de los deudores y débitos por principal

- Manuel Pardillos Manero, 2.031'47.
- Domingo Simón Francés, 137'58.
- Antonio Blesa Sanz, 68'37.
- Emilio Casas Gajón, 754'33.
- Antonio Domingo Embid, 31'97.
- José Gajón Herrero, 49'77.
- Rosario Inglés Gimeno, 732'97.
- Manuel Navarro Gascón, 31'51.
- Josefa Oliván Jorro, 330'87.
- Joaquín Pardillos Herrero, 43'46.
- Francisco Ramírez Monterde, 1.447'31.
- Concepción Ramírez Sierra, 2.608'97.
- Rafael Val Pardos, 33'74.
- Carmen Casas Pardos, 28.
- Pilar Chía Ramirez, 23.
- María García Fleta, 2.428.
- Vicente Gascón Vaquero, 3.072.
- Gregorio Gracia Aznar, 4.048.
- Ramón Gracia Pérez, 46.
- Higinio Loras Bersabé, 14.
- Dominica Mata, 54.
- Mercedes Navarro y otro, 42.
- María Palacios Catalán, 22.
- Vicente Ramancio Adelantado, 45.
- Luciano Simón Francés, 376.
- Antonio Agustín Arnal, 30.
- Andrés Arnal Embid, 160.
- Hnos. Vinaburo Corzán, 344.
- María Casas Zárate, 140.
- Carmelo Corzán Laguna, 160.
- Domingo Simón Francés, 208.

- Ana Embid Rubio, 172.
- Gregorio Gascón Vaquero, 90.
- Domingo Gracia Aznar, 128.
- Gregoria Gracia Valej, 360.
- María Casas Zárate, 140.
- Julián Ortín Aliaga, 172.
- Angel Pardillos Manero, 264.
- Antonio Pardillos Manero, 124.
- Jesús Pelegrín Gracia, 100.
- Fernando Pérez Lázaro, 732.
- Pilar Revuelta Gómez, 80.
- Martín Salueña López, 144.
- Teresa Sancho Casas, 144.
- Ismael de Val Aliaga, 148.
- Tomás Val Aliaga, 196.

En Cariñena a 30 de agosto de 1961. El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio provincial de Contribuciones, (ilegible).

Núm. 4.116

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena, a que corresponde el pueblo de Vistabella;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1955 a 1960 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero

ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Vistabella, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

Juan Agudo Bosqued, 120'92.  
Joaquín Anadón Lobera, 25'57.  
Ascensión Andréu Floria, 147'44.  
Isabel Andréu Lázaro, 78.  
Joaquín Andréu Melguizo, 151'44.  
Leoncio Andréu Zarazaga, 475'39.  
Cándida Berné Andrés, 21'40.  
José Berné Soria, 89'12.  
Juana Dominguez Andrés, 525'29.  
Marta Dominguez Garcia, 54'38.  
Juan Floria Felices, 115'88.  
Ángel Floria Floria, 1.416'25.  
Fabián Floria Ramiro, 199'14.  
Narciso Floria Sanz, 133'55.  
Agustín Lain Agudo, 431'02.  
Mariano Lanasa Floria, 145'75.  
Francisco Lorente Aguilar, 357'93.  
Julián Lorente Aguilar, 742'43.  
Marcelino Lorente Floria, 160'59.  
Celestino Mainar Andréu, 128'53.  
Consuelo Mainar Andréu, 61'61.  
Jenara y F. Mainar Andréu, 99'13.  
Pascual Mainar Floria, 116'40.  
Tomás Mainar Melguizo, 1.628'37.  
Eustaquio Mainar Moreno, 77'68.  
Cirilo Martín Simón, 73'60.  
Juan Marzo Navarro, 2.082'48.  
Pascual Mayoral Dominguez, 100,70.  
Faustino Melguizo Cucalón, 73'60.  
Pedro Molina Sanz (Hros.), 2.082'48.  
Jenaro Moreno Orós, 100'70.  
Francisco Sancho Gracia, 90'37.  
Ana Teresa Sanjuán (Hros.), 157'46.  
Mariano Simón Lázaro, 45'43.

Pascual Simón Lázaro, 53'04.  
Guillermo Valiente Melguizo, 81'81.  
Mariano Sainz Mayoral, 240'05.  
Pedro Andréu Mainar, 291'86.  
Hermandad Santa Quiteria, 27'93.  
Hros. de Mainar Dueñas, 229'82.  
Roque Mainar Colás, 259'57.  
Hros. de Martín Bernad, 14'05.  
Andrés Marzo Dueñas, 326'38.  
Pedro Orós Gracia, 100'05.  
Florencio Planas Cebollada, 27'78.  
Celestino Mainar Floria, 85.  
Eduardo Mainar Mainar, 41.  
Miguel Martín Floria, 382.  
Aniceto Martín Lorente, 48.  
Miguel Aladrén Dominguez, 250.  
Manuel Andréu Martín, 588.  
Juana Andréu Zarazaga, 182.  
Simona Berné Andréu, 192.  
Fernando Floria Giménez, 76.  
Domingo Lain Mainar, 302.  
Marcelina Mainar Floria, 58.  
Blasa Mainar Sanz, 203.  
Pablo Sanz Barrera, 222.  
Mariano Lain Mayoral, 68.  
Baltasar Mainar Colás, 624.  
Pedro Orós Sierra, 160.  
Amada Segura Cebollada, 266.

En Cariñena a 30 de agosto de 1961.  
El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio provincial de Contribuciones, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.177

### Comisaría de Aguas del Ebro

*Nota-anuncio*

D.<sup>a</sup> María Lahoz Trol e hijos, con residencia en María de Huerva (Zaragoza), solicitan la concesión de un aprovechamiento de 20 litros segundo durante 6 horas, equivalentes a 5 litros segundo continuos, de aguas elevadas del río Huerva, con destino a riegos de una finca de su propiedad en término municipal de María de Huerva (Zaragoza), con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza, en 6 de mayo de 1961, por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Olidén Giménez, que se reduce en esencia a lo siguiente:

La obra de toma se sitúa en la margen derecha del río Huerva y mediante tubería de diámetro 60 centímetros va a desembocar en un pozo de 1'60 metros de diámetro interior donde se aloja la tubería de aspiración, instalándose en la parte superior del pozo la bomba para ser accionada aprovechando el motor de un tractor agrícola.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados

por dicho proyecto formulen por escrito sus reclamaciones al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de esta Comisaría en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir del siguiente al de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de María de Huerva, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Ebro en Zaragoza (Paseo de General Mola, 26, 1.<sup>o</sup>).

Zaragoza, 26 de agosto de 1961.—  
El Comisario Jefe de Aguas, J. Reguart.

Núm. 4.137

### Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 3 de agosto de 1961 fue aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical de la Empresa P. E. I. P. A. S. A. que a continuación se transcribe:

#### *Esipulaciones*

Base 1.<sup>a</sup> El presente Convenio colectivo regulará a partir de la fecha de entrada en vigor las relaciones laborales de la Empresa P. E. I. P. A., S. A., sita en esta ciudad de Zaragoza (Miguel Servet, número 120), por haber sido concertado entre las representaciones social y económica en el seno de la Organización sindical.

Por ello se regirán por este Convenio todos los trabajadores y empleados de la citada Sociedad, tanto si realizan una función técnica o administrativa como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Quedan excluidos del presente convenio, de acuerdo con el artículo 7.<sup>o</sup> de la Ley de Contrato de Trabajo, las funciones de alta dirección, alto gobierno o alto concejo.

Base 2.<sup>a</sup> La duración de este Convenio se fija en un año y se entenderá iniciado a partir del día 1.<sup>o</sup> del mes siguiente a aquel en que fuese aprobado por la Autoridad competente.

Se entenderá prorrogado de uno en un año por tácita reconducción, si no se denuncia proponiendo la rescisión o revisión mediante escrito dirigido al Delegado provincial de Trabajo. La denuncia habrá de formular-

se con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo en el mismo señalado o de cualesquiera de sus prórrogas, e incluirá copia del acuerdo adoptado al efecto por las representaciones sindicales correspondientes, en el que se razonarán las causas o circunstancias determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Fuera del plazo antedicho se podrá proceder a la revisión o rescisión mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Base 3.ª Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas por la Empresa que impliquen condiciones más beneficiosas, subsistirán, con independencia de las que se establezcan, para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

#### Pacto del convenio

1.º A partir de la firma del Convenio la antigüedad será en relación al tiempo de servicio en la Empresa y no a la de la categoría, respetándose las actualmente alcanzadas, así como la antigüedad de cada uno de los productores.

2.º Las vacaciones anuales se incrementan a quince días y un día más por cada tres años de servicio en la Empresa, hasta un máximo de 25 días.

3.º En el caso de contraer matrimonio se les concederá un permiso retribuido de doce días. Por defunción de cónyuge, padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, se tendrá derecho a tres días de permiso retribuido.

4.º En el caso de enfermedad grave, de cónyuge, padres, abuelos, hijos o alumbramiento de esposa, dos días de permiso retribuido, si es en la localidad; si lo fuera en el resto de la provincia, tres días, y si fuera de ella, cuatro días.

5.º En caso de intervención quirúrgica o enfermedad grave que precise internamiento de sanatorio o clínica, por la Empresa se abonará el 50 % del salario que no le abone el Instituto Nacional de Previsión y el resto de los productores de la Empresa el otro 50 % completándose así, entre Empresa y productores, la diferencia de salario que deje de percibir por el Instituto Nacional de Previsión. Esta compensación económica se percibirá mientras dure la hospitalización.

6.º Durante el periodo de duración de enfermedad o accidente de trabajo, la Empresa entregará el kilogramo de pan diario a los productores que se encontraran en este caso.

7.º A todos los productores fijos se les entregará un equipo de ropa de trabajo consistente inicialmente en las siguientes prendas:

Sección de producción: Dos pantalones, dos camisolas, dos gorros y dos delantales.

Sección de distribución: Personal masculino, dos monos, o dos pantalones y dos cazadoras. Personal femenino, dos batas.

Dependientes: Dos batas.

Cada año sucesivo se entregará una prenda de cada clase.

Las prendas habrán de usarse durante el trabajo exclusivamente, y los que cesaren en la Empresa por cualquier causa devolverán aquellas prendas que no hubieren cumplido su periodo anual.

8.º En la festividad de la patrona percibirán una gratificación consistente en un jornal en metálico extraordinario.

9.º El horario de trabajo se iniciará a las dos de la madrugada, conforme a lo establecido en el artículo número 33 de la vigente Reglamentación de Trabajo.

#### Incremento de retribución por productividad

10.º Hasta una producción diaria de 70 quintales métricos de harina elaborada en pan de todas clases, los salarios serán los que fijen las disposiciones vigentes sobre la materia, empleándose para esta elaboración 30 productores de obrador. Cuando el número de productores fuera inferior a 30, la Empresa abonará a los restantes los salarios correspondientes a los que falten.

El incremento de producción de 10 quintales métricos diarios sobre los 70 quintales métricos de producción básica se abonará a 60 pesetas por quintal métrico.

Los quintales métricos diarios que excedan de 80 y no sobrepasen de 85 se abonarán a 65 pesetas, y a partir de los 85 quintales métricos, todos los que excedan, a 70 pesetas.

La distribución de estas cantidades se efectuará por puntos que se fijan en la siguiente escala: Encargado general, 14 puntos. Encargado de tren de trabajo, 11 puntos. Resto de productores, 10 puntos.

Quando la producción anual alcance el promedio de 88 quintales métricos diarios, se ofrecerá a los pro-

ductores y sus esposas una comida de hermandad.

Quando la elaboración diaria alcance 95 quintales métricos de harina, se abonará a los productores una gratificación extraordinaria de 10 días.

#### Personal de distribución y reparto

A partir de los 70 quintales métricos diarios de elaboración y hasta los ochenta, a 15 pesetas por quintal métrico; a partir de 80 quintales métricos a 17 pesetas los quintales que excedan.

La distribución de este fondo se hará conforme a la siguiente escala de puntuación: Mayordomo, 12 puntos, incluyéndose en esta categoría el encargado de los choferes; choferes y peones, 10 puntos; auxiliares, 8 puntos.

#### Repartidoras a domicilio

Las que perciban un jornal de 4 horas, tendrán un incremento por beneficio de un 6 por 100 sobre la cantidad que exceda de 700 pesetas diarias de venta, y las que tengan un salario de 5 horas el 6 por 100 de la cantidad que exceda de 900 pesetas diarias de venta.

11. Si la instalación de nuevos elementos de trabajo hiciera posible o necesaria la reducción del número de trabajadores de obrador, la Empresa y productores que quedaren estudiarian la nueva situación.

12. Cláusula adicional.—A la terminación de este Convenio, caso de no ser prorrogado, volverán los productores y la Empresa a tener los mismos derechos que en el momento de firmar el presente Convenio.

13. Segunda cláusula adicional.—Quando por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes se produjeran situaciones que hicieran necesario modificar el articulado del presente Convenio, las partes adaptarian éste a la nueva situación.

14. Tercera cláusula especial.—Ambas partes, por unanimidad, manifiestan que el contenido del presente Convenio no lleva aparejada una elevación de precios en las materias de esta actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1961.  
El Delegado de Trabajo, Javier de Palacios y Colá.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.226

## CALCENA

## Subastas forestales

Las subastas de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública de este término se celebrarán con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1961-62 y pliego de condiciones económicas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

De no presentarse reclamaciones o resueltas éstas, se celebrarán las subastas a las dieciséis, dieciséis y media, diecisiete, diecisiete y media, dieciocho y dieciocho y media horas, respectivamente, del día 10 de octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, con arreglo al referido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo tales subastas las siguientes:

## Subasta de pastos

Montes números 36, 37, 37<sup>a</sup>, 38, 39 y 40. Tasación, 103.500 pesetas. Para 3000 lanares y 150 cabras. Disfrute anual.

## Subasta de pinos

Monte "Peña del Aguila", núm. 36. Número de árboles, 894 pinos pinaster, con 181 metros cúbicos de madera, 20 estereos leña gruesa y 63 de menuda. Tasación 75.200 pesetas. Epoca del disfrute, 1.º de octubre a 30 de abril. Los licitadores deberán hallarse en posesión del carnet profesional.

## Subasta de colmenas

Monte número 37. Tasación, pesetas 400. Para 40 colmenas.

## Subasta de espliego

Montes números 36, 37, 37<sup>a</sup>, 38, 39 y 40. Espliego, 150 quintales métricos. Tasación, 6.000 pesetas.

## Pastos monte consorciado

Lote 1.º Monte "Peña del Aguila". Superficie, 200 hectáreas. Cabezas lanar, 800 mes. Epoca del disfrute, 1 de marzo a 30 de junio. Tasación, 4.800 pesetas.

Lote 2.º Monte "Peña del Aguila". Superficie, 200 hectáreas. Cabezas lanares, 800 mes. Epoca del disfrute, 1 de marzo a 30 de junio. Tasación, 4.800 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el anterior al de la subasta, con las formalidades reglamentarias y con sujeción al modelo del expediente.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, el día 17 siguiente.

Calcena, 7 de septiembre de 1961. El Alcalde, Vicente Modrego.

Núm. 4.189

## CASPE

El Excelentísimo Ayuntamiento de Caspe, en sesión del día 30 de agosto de 1961, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación y aceras de la calle Bajada Estación o Avenida de Primo de Rivera y Plaza de Ramón y Cajal, y a tenor de las disposiciones vigentes sobre Contratación Municipal se hace público que dicho pliego estará de manifiesto por el término de ocho días hábiles en la Secretaría y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, computándose el plazo a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Pasado citado plazo no se admitirán reclamaciones.

Caspe, 5 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.242

## CASTEJON DE VALDEJASA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1961-1962 y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 23 de los corrientes, a las diez de la mañana y bajo la presidencia

del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos que seguidamente se indican:

## Pastos

Para 3.120 lanares, en los montes "Común", "Dehesa del Plano" y "Val de Castellar", bajo el tipo de tasación de 90.025 pesetas.

## Colmenas

Para 25 colmenas, en el "Común", bajo el tipo de tasación de 125 pesetas.

Para 25 colmenas en "Val de Castellar", bajo el tipo de tasación de pesetas 125.

Si quedasen desiertas estas subastas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas subastas, en el mismo local, hora, tasación y condiciones señaladas para la primera, el día 28 de los corrientes.

Castejón de Valdejasa, 6 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.236

## GRISEL

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales que se publica en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia de fecha 31 de agosto de 1961, y aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de pastos en el monte de "La Diezma", de este término municipal, número 243 del Catálogo de los de utilidad pública, por el presente anuncio se hace saber:

Que dicho pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes, las cuales serán resueltas por la Corporación municipal, a tenor de lo dispuesto en la regla séptima de las condiciones generales, cuyo examen ha de hacerse necesariamente durante las horas de oficina.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, si las hubiere, queda anunciada la subasta de dichos pastos en el indicado monte de "La Diezma", para el quinquenio de 1961-62, 1962-63, 1964-65 y 1965-66.

Dicha subasta tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 27 de septiembre de 1961 y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal o de la Guardia Civil, así como del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y extenderá el acta correspondiente.

El tipo de licitación que ha de servir de base es el de 312.500 pesetas, en alza, para los cinco años y para 1.100 cabezas de ganado lanar y 35 cabras, y las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en sobres cerrados, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta el día anterior al en que ha de celebrarse tal subasta, y con arreglo al modelo que se inserta al final, cuyas proposiciones deberán venir acompañadas del resguardo provisional acreditativo de haber ingresado el importe del 2 % de la cantidad que sirve de base a la licitación, y en concepto de garantía provisional para poder tomar parte en la misma, debiendo en su día el rematante ingresar en Arcas municipales, o en cualquier Banco, a nombre de este Ayuntamiento, el importe del 5 por 100 del importe de la subasta, advirtiendo que, según se hace constar en el pliego de condiciones, las proposiciones que se presenten y no cubran, al menos, el importe de la base de licitación se tendrán por no presentadas.

El rematante sufragará por su cuenta todos los gastos de anuncio de subasta y formalización del contrato, así como los mencionados en la condición séptima del pliego de condiciones redactado y aprobado por la Corporación municipal.

Grisel, 7 de septiembre de 1961.— El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., bien enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la subasta de los pastos del monte "La Diezma", de este término municipal, y para el quinquenio 1961-1966, ofrece y se compromete a pagar por los mismos en dicha subasta la cantidad de ..... (en letra) pesetas, sujetándose a las condiciones aprobadas por la Corporación, y declara, además, que no le comprenden ninguna de las incapaci-

dades aludidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.212

#### HERRERA DE LOS NAVARROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos de maderas y leñas del monte de utilidad pública denominado "El Pinar", perteneciente a este Municipio.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Si no se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos de condiciones, o resueltas las que se presenten, se celebrará dicha subasta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontado el día de su inserción.

La apertura de plicas tendrá lugar ante el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y los de económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento.

Las características del aprovechamiento cuya subasta se anuncia, son las siguientes:

#### Maderas y leñas

Monte "El Pinar": Número de árboles, 2.040. Especie: Pinaster (Negral). Cubicación: 149 metros cúbicos de madera, 400 estéreos de leñas gruesas y 900 de menudas. Clasificación: Grupo 2.º Certificado profesional: Clases A, B o C. Tipo de tasación: 150.600 pesetas. Precio índice: 188.250 pesetas. Plazo del disfrute: 1.º de octubre al 31 de marzo de 1962.

Fianza provisional: 5 % del tipo de tasación de la subasta.

Fianza definitiva: 10 % del importe por el que se adjudique la misma.

Las plicas se presentarán, en los días laborales y horas de nueve a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y conforme al modelo oficial establecido.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones señaladas para la primera, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquella.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos ocasione este anuncio, formalización del contrato, derechos reales, timbres, impuestos, autorización de corta e importe de la gestión técnica y tasas, así como los de marcaje de los árboles a cortar.

Herrera de los Navarros, 6 de septiembre de 1961. — El Alcalde, S. Beldoya.

Núm. 4.212

#### HERRERA DE LOS NAVARROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos de pastos, espliego y rebollones de los montes de utilidad pública de este Municipio y año forestal 1961-62.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos de condiciones, o resueltas las que se presenten, se celebrarán dichas subastas a los veinte días hábiles contados desde el día siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontado el día de su inserción.

La apertura de plicas tendrá lugar ante el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las horas que a continuación se indican, en la Casa Consistorial.

Servirán de base para las subastas los pliegos de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y los de económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento.

Las características de aprovechamientos cuyas subastas se anuncian, con las horas de su celebración, son las siguientes:

#### Pastos

A las nueve treinta horas: Monte "El Común", para 3.000 cabezas de ganado lanar y 300 de cabrio. Tasación: 90.000 pesetas. Plazo del disfrute: Anual.

A las diez horas: Monte "Dehesa de Luquillo", para 500 cabezas lanaras. Tasación: 10.500 pesetas. Plazo del disfrute: 1.º octubre a 31 marzo.

A las diez treinta horas: Monte "El Pinar", para 600 cabezas lanaras. Tasación: 13.000 pesetas. Plazo del disfrute: 1.º octubre a 3 de mayo.

#### Espliego

A las once horas: Monte "El Común", "Dehesa de Luquillo" y "El Pinar": 300 quintales métricos. Tasación: 10.500 pesetas. Plazo del disfrute: Año forestal.

#### Rebellones

A las once treinta horas: Monte "El Pinar". 100 quintales métricos. Tasación: 5.000 pesetas. Plazo del disfrute: Año forestal.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de tasación de cada subasta.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe por el que se adjudique cada uno de ellas.

Las plicas se presentarán, en los días laborables y horas de nueve a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al de la celebración de las subastas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y conforme al modelo que se facilitará en dicha dependencia.

Si quedase desierta por falta de licitador alguna de dichas subastas, se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones señaladas para las primeras, el décimo día hábil siguiente al de la celebración de aquéllas.

Herrera de los Navarros, 6 de septiembre de 1961. — El Alcalde, S. Beldoya Rico.

Núm. 4.229

#### MANCHONES

Para el día 26 de los corrientes se anuncia a las once horas, en esta Secretaría, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y con arreglo al Plan forestal y pliego de condiciones, las siguientes subastas, de este Ayuntamiento:

A las once: Pastos del "Común o Blanco", 589 hectáreas, para 250 ovejas o lanaras, por el precio de pesetas 7.500.

A las once y media: Pastos del "Trébagó", 129 hectáreas, para 200 lanaras, por el precio de 2.000 ptas.

A las doce: Pastos de "El Vedado", 86 hectáreas, para 200 lanaras, por el precio de 2.000 pesetas.

A las doce y media: Pastos de "Matallana", 170 hectáreas, para 200 lanaras, por el precio de 5.000 ptas.

Caso de quedar alguna desierta se se celebrará segunda subasta a la misma hora del día siguiente.

Manchones, 8 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Rafael Bernal.

Núm. 4.233

#### PURUJOSA

##### Subastas forestales

Las subastas de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública de este término se celebrarán con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1961-62 y pliego de condiciones económicas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se celebrarán las subastas a las diez treinta, once, once treinta y doce horas, respectivamente, del día 10 de octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, con arreglo a los referidos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación, siendo tales subastas las siguientes:

#### Subasta de pastos

Montes números 48 y 49. Tasación, 65.000 pesetas. Para 2.800 lanaras y 120 cabras. Disfrute anual.

#### Subasta de espliego

Montes números 48 y 49. Espliego, 150 quintales métricos. Tasación, pesetas 6.000.

#### Pastos monte consorciado

Monte "Cerrogordo" (primer lote): Superficie, 221 hectáreas. Pastos lanar, 600 al mes. Disfrute, 1.º de enero a 31 de marzo. Tasación, 3.000 pesetas.

Monte "Cerrogordo" (segundo lote): Superficie, 221 hectáreas. Pastos lanar, 600 al mes. Disfrute, 1.º de julio a 30 de septiembre. Tasación, 3.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el anterior a la subasta, con las formalidades reglamentarias y con sujeción al modelo que obra en el expediente.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, el día 17 del mes de octubre próximo.

Purujosa, 7 de septiembre de 1961. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.234

#### VELILLA DE EBRO

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento del esparto-albardín de los montes de este Municipio, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 7 de agosto último, se anuncia por segunda vez, bajo las mismas condiciones, excepto el tipo de subasta, que se reduce el 15 % así como el plazo para presentar pliegos, los cuales podrán presentarse hasta las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de los indicados pliegos.

Velilla de Ebro, 7 de septiembre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.249

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 118 de 1961, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de D. José Conde Sanvicente, representado por el Procurador señor López Español, contra los cónyuges D. Agustín Sarroca y D.<sup>a</sup> Rita Espi, en cuyas actuaciones, en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública segunda subasta de los bienes que a estos últimos les fueron trabados, y se relacionan a continuación:

1.<sup>o</sup> Una cocina de gas-butano, de dos fuegos, en funcionamiento. Valorada en 1.565 pesetas.

2.<sup>o</sup> Una cafetera marca "Italurem", de dos brazos, en funcionamiento. Valorada en 18.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo. — El Secretario, José Esteve.

\* \* \*

Núm. 4.244

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente-Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 34 de 1959, sobre imprudencia, contra el penado Rafael Mulet Falcó, y por no haber hecho efectivas las costas causadas, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, el inmueble embargado a dicho penado que es el siguiente:

Casa de planta baja y un-piso, con su patio anexo, situada en término municipal de Tertosa, partida de "La Aldea", paraje denominado "Hostals dels Alls", de cabida 90 metros sesenta decímetros cuadrados. Lindante: Por el frente, con la carretera de Amposta; por la derecha saliendo y espalda, con Ramón Llasat, y por izquierda, con una calle. Inscrita al toma 2.302, folio 13, finca n.<sup>o</sup> 22.570, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada pericialmente en 350.000 pesetas.

Señalándose para el remate el día 10 de octubre venidero y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en el Parque de San Francisco, número 2), previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación de la finca, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que no obran en autos los títulos de propiedad de la finca.

Dado en Borja a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Manuel de Claver y de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.248

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 131 de 1961, a instancia de D. Emilio Homedes Clavero, representado por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, contra D.<sup>a</sup> Margarita Uriarte Ester, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, que, con su valoración, son los siguientes:

Un trinchante; once sillas de varias clases; un espejo; un cuerpo bajo de comedor. Valorados en pesetas 600.

Un cuerpo de despacho; nueve sillones de varias clases; dos asientos pequeños. Valorados en 560 pesetas.

Tres relojes, uno roto en la pata; una piedra con dos figuras; una

caja de cartón. Valorados en pesetas 1.200.

Una cómoda; un cuerpo de mueble más pequeño que la cómoda. Valorados en 240 pesetas.

Una mesa de despacho, con cristal roto en una esquina. Valorada en pesetas 1.200.

Una mesa de comedor; un arca; una cornucopia; tres cajones de los muebles. Valorados en 900 pesetas.

Una vitrina con cristal; dos sofás grandes, cuatro lámparas de cristal, una rota en la esquina. Valorados en Total, 6.300 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del mes actual, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los bienes de que se trata se hallan en poder del actor (domicilado en Marina Moreno, 33, de esta ciudad), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 4.219

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 415 de 1961, sobre hurto de chatarra a la "Renfe", contra Isabel Sebe Giménez, de 18 años, gitana, natural de Velilla de Ebro, hija de Antonio y Soledad, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1961. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isabel Sebe Giménez, de la otra, comp denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Sebe Giménez, en concepto de autora responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de un día de arresto y al pago de las costas de este juicio. Quede definitivamente en poder de la "Renfe" la chatarra recuperada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación en forma a la denunciada Isabel Sebe Giménez, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Julián Prieto Fernández.

\* \* \*

Núm. 4.166

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 461 de 1961 ha sido dictada la sentencia cuyas cabeceras y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de agosto de 1961. — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Laurentino Romero Flores, como perjudicado, y José Tomás Vilar Tena, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Tomás Vilar

Tena, como autor responsable de dos faltas de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor por la primera; por la segunda, diez días de igual arresto, costas del juicio e indemnización al perjudicado Laurentino Romero Flores de la cantidad de 480 y 115'20 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

\* \* \*

Núm. 4.167

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 463 de 1961 ha sido dictada la sentencia cuyas cabeceras y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de agosto de 1961. — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal núm. 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Valebina Taura, de la otra, como denunciado, cuya edad, y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Valebina Taura, como autor responsable de una

falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, uno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.251

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo de 6 por 100, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1961, con impuestos a cargo del accionista.

Corresponde percibir a las acciones número 1 al 150.000, pesetas líquidas 27'30, y a las acciones números 150.001 al 200.000, pesetas líquidas 14'56.

Comenzará a efectuarse el pago el día 1.º del próximo mes de octubre, en las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia en Pamplona; Guipuzccano, Urquijo, San Sebastián y Zaragozano, en San Sebastián; Hispano Americano y de Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1961.  
El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número siete: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones